

Radicación: N° 2015-181
Medio de Control: Ejecutivo
Actor: Sandra Robayo Avilés
Acionado: Municipio de Ibagué



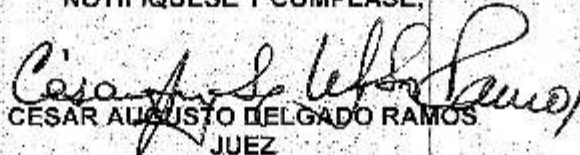
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Ibagué, veintitrés (23) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2015-181
Medio de Control: EJECUTIVO
Demandante: SANDRA ROBAYO AVILES
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

A folio 96-99 del expediente, obra memorial presentado por el apoderado del municipio de Ibagué, mediante el cual acredita el pago de la suma de dinero ordenada en auto de mandamiento de pago proferido por este despacho¹, córrase traslado a la parte ejecutante en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., por el término de tres (3) días para los fines indicados en el artículo 461 inciso tercero.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ